



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



309

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2017-MDS/ALC-REGION-ICA

Santiago 15 de Febrero del 2017

VISTO:

El Informe N° 005-2017-GPP/MDS remitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto con fecha 16 de enero de 2017, sobre la conformación de la Comisión de Programación y Formulación del presupuesto municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Directiva N°002-2016-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual" señala que corresponde al o a la titular del pliego constituir la Comisión de Programación y Formulación como instancia encargada de dirigir dicho proceso en la entidad.

Que, con la finalidad de dar curso a dicho proceso resulta necesario constituir la Comisión de Programación y Formulación, la misma que convoca a distintas gerencias y subgerencias bajo la coordinación y conducción de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la entidad, conforme se indica en el numeral 3.2 del artículo 3° de la directiva indicada

Que, mediante Informe N°005-2017-GPP/MDS la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha recomendado la conformación de dicha comisión y propuesto la relación de funcionarios o funcionarias y profesionales que integran la misma

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, dispone que los alcaldes o alcaldesas resuelven los asuntos administrativos a su cargo a través de resoluciones de alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 194° de la Constitución



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Política del Perú, y sus modificatorias, Ley 27680, y la Resolución Directoral N°003-2015-EF/50.01 que aprueba la Directiva N°002-2015-EF/50.01 y sus modificatorias,

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Constituir la “**Comisión de Programación y Formulación**” encargada de dirigir el proceso de programación multianual, programación y formulación anual del presupuesto institucional del ejercicio 2018, integrada por los siguientes funcionarios y servidores:

- Gerente de Planificación y Presupuesto – Presidente de la comisión
- Gerente de la Oficina de Administración
- Subgerente de Personal
- Subgerente de Logística
- Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones
- Gerencia de Infraestructura y proyectos
- Gerencia de Servicios Públicos
- Gerencia de desarrollo Social
- Gerencia de promoción económica

Artículo 2°. Disponer que todas las dependencias de la municipalidad brinden las facilidades de información y apoyo administrativo que requiera la Comisión de Programación y Formulación con la finalidad de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 3°. Disponer que la Gerencia Municipal asigne los recursos económicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo de las actividades de la Comisión de Programación y Formulación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - C.S.

C.P.C. César Augusto Salazar Carpio
Alcalde